



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 3459-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 02 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Estadística, mediante Oficio N° 044-2018-OCPyP-UE, del 01.AGO.2018, remite para su aprobación la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-OCPyP/UE-“Directiva de Cumplimiento de Información Estadística Académica y Administrativa de la UNHEVAL”, que tiene por finalidad establecer lineamientos puntuales que permitan obtener información de las diversas actividades que realizan las oficinas y unidades conformantes de la UNHEVAL, de manera oportuna, veraz, uniforme y coordinada, que conlleve a su procesamiento, consolidación, producción y difusión de información estadística universitaria; la misma que se constituye como un instrumento necesario para la planeación y toma de decisiones, así como para brindar información a las instituciones públicas y soporte para la investigación;

Que el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, con Oficio N° 0150-2018-UNHEVAL/OCPyP-D-UR/J, de fecha 12.SET.2018, manifiesta que habiendo revisado la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-OCPyP/UE-“Directiva de Cumplimiento de Información Estadística Académica y Administrativa de la UNHEVAL”, indica que cumple con los lineamientos mínimos exigidos para la elaboración del Reglamento y Directivas en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución N° 1083-2017-UNHEVAL, por lo que sugiere que se derive al organismo competente para su revisión y aprobación del caso;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 566-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 14.SET.2018, remite el presente caso al Rector, para su aprobación respectiva;

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la **Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-OCPyP/UE- “Directiva de Cumplimiento de Información Estadística Académica y Administrativa de la UNHEVAL”**, elaborada por la Unidad de Estadística;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1063-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-OCPyP/UE- “Directiva de Cumplimiento de Información Estadística Académica y Administrativa de la UNHEVAL”**, elaborada por la Unidad de Estadística, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Estadística, adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest.
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DPLAN
Estadística
Archivo